

SANTA CRUZ, 24 de Febrero 2022.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. MEM N° 16 de Jefa Daem (S) Departamento de Educación Municipal, en el cual se solicitando el "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2022, ESCUELA LA GRANJA Y ESCUELA QUINAHUE."
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 99 del 19.01.2022.
4. Decreto Exento N° 176 de fecha 19.01.2022, que llama a Propuesta Pública.
5. Acta de Evaluación de fecha 17.02.2022.
6. Informe Técnico.
7. Certificado N° 226 de fecha 22.02.2022 de Secretaria Municipal Subrogante que certifica que en sesión Ordinaria 24° de fecha 22.02.22, el Concejo municipal acuerda autorizar la suscripción de contrato en la licitación Servicio de Transporte Escolar Año 2022, Escuela L Granja- Escuela Quinahue, con el oferente Sociedad Comercial y de Transporte Quinapay Ltda, con una oferta económica de \$40.000.000 y un puntaje total de 81 puntos.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

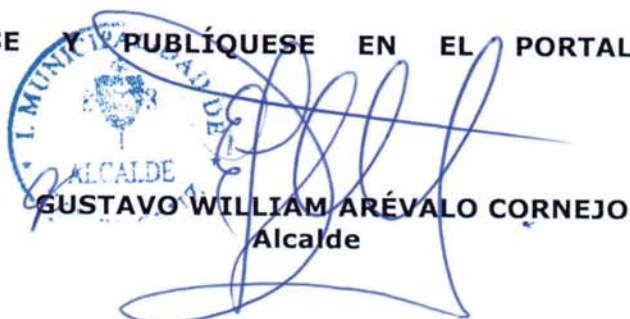
CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-22-LE22**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2022, ESCUELA LA GRANJA Y ESCUELA QUINAHUE.**"
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 2 oferta, solo una de ellas fue evaluadas según los criterios establecidos en Bases Administrativas y Terminos de Referencia.
3. La aprobación del Concejo Municipal para la Suscripción del contrato, según certificado N° 226 de la secretaria Municipal Subrogante.

DECRETO EXENTO N° 590.-

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2022, ESCUELA LA GRANJA Y ESCUELA QUINAHUE.**" ID N° 3863-22-LE22, al siguiente proveedor: **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE TRANSPORTE QUINAPAY LTDA** Rut: **76.029.146-3**, por un monto de **\$40.000.000 EXENTO DE IVA**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del asesor jurídico.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.**


MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde